

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE Y LA ASOCIACIÓN TRASDOCAR&CORAZÓN DE ENFERMOS DEL CORAZÓN, DISCAPACITADOS, DONANTES Y TRASPLANTADOS

En la Ciudad de San Roque, donde reside la de Gibraltar, a de de 2018

REUNIDOS

De una parte, D. **Juan Carlos Ruiz Boix** con DNI. 32.051.843 -D, vecino de San Roque; con poder suficiente para intervenir y otorgar el presente documento, en calidad de Alcalde-Presidente del **ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE**, con domicilio en Plaza de las Constituciones, s/n de San Roque (Cádiz, asistido por D^a. **Ana Núñez de Cossío**, Secretaria General del Ilustre Ayuntamiento de de San Roque.

Y, de otra, **Lorenzo Pérez Rodríguez**, mayor de edad, con D.N.I. número 32.009.432-X, con poder suficiente para poder intervenir y otorgar el presente documento, en calidad de Presidente y representante legal de la **Asociación Trasdocar&Corazón de Enfermos del Corazón, Discapacitados, Donantes y Trasplantados**, cuyo ámbito de actuación territorial es el del Municipio de San Roque, inscrita por última vez en el registro de Asociaciones con el número de 103, y con Número de Identificación Fiscal G11551728, con domicilio social en la C/ Nogal,1 local 1 de San Roque (Cádiz).

INTERVIENEN

El primero, en ejercicio de la capacidad legal de representación del Ayuntamiento, que le confiere el art. 2, de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El segundo, en su condición de Presidente de la **Asociación Trasdocar&Corazón de Enfermos del Corazón, Discapacitados, Donantes y Trasplantados** según consta en la documentación entregada.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente, capacidad legal suficiente para otorgar el presente convenio de colaboración, y a tal efecto.

EXPONEN

PRIMERO.- En aras de un mejor entendimiento que convengan a una adecuada regulación en términos de participación de la Corporación en cuantas actividades se programen en el término municipal de San Roque y de suficiente financiación económica para asumir los costes de los mismos.

SEGUNDO.- El papel constitucionalmente atribuido a las Corporaciones Locales como la Administración Pública más cercana y directamente relacionada con los ciudadanos, exige que los servicios públicos sean dispensados por aquellas en condiciones suficientes de calidad y eficacia.

Ayuntamiento de San Roque

Plaza de las Constituciones, s/n, San Roque. 11360 Cádiz. Tfno. 956780202. Fax: 956782249

TERCERO.- El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Y en todo caso ejercerá como competencia propia, en los términos de la legislación estatal y autonómica.

CUARTO.- De este modo se posibilita la cooperación económica y técnica entre el Ilustre Ayuntamiento de San Roque y la **Asociación Trasdocar&Corazón de Enfermos del Corazón, Discapacitados, Donantes y Trasplantados**, así como para llevar a cabo la realización y ejecución de programas, proyectos y actividades de prevención de la enfermedad cardíaca, y la organización de actos que paralelamente se organicen y sean de interés común.

En virtud, las partes intervinientes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERO.- OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer los medios necesarios de colaboración entre el Ilustre Ayuntamiento de San Roque (Cádiz) y la **Asociación Trasdocar&Corazón de Enfermos del Corazón, Discapacitados, Donantes y Trasplantados**, en orden a regular las bases para el desarrollo de la subvención económica, coordinación de cuantos departamentos municipales participan en la organización (Policía Local, Educación, Salud, Multimedia...) y la programación y ejecución de cuantos actos paralelos se preparen.

Este Convenio tiene con finalidad completar funciones de ambas instituciones y rentabilizar recursos para la atención e información del trasplantado y/o enfermo crónico, además de para la solidaridad de las personas afectadas y la prevención de enfermedades del corazón.

SEGUNDO.- COMPROMISOS DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

El Ilustre Ayuntamiento de San Roque, a través del presente Convenio, se compromete a contribuir en las campañas de prevención y difusión de los trasplantes y enfermedades del corazón.

El Ilustre Ayuntamiento de San Roque se compromete a subvencionar, MIL TRESCIENTOS EUROS (1.300,00 €) con cargo a la partida presupuestaria 924.00.489.20, del presupuesto de la Corporación Municipal para el ejercicio económico 2018, cuyo pago se efectuará tras la firma de este Convenio y dentro de los plazos que estimen los servicios económicos del Ilustre Ayuntamiento de San Roque. La **Asociación Trasdocar&Corazón de Enfermos del Corazón, Discapacitados, Donantes y Trasplantados** se compromete, respecto al Ilustre Ayuntamiento de San Roque a presentar justificantes y memoria del Programa en un plazo de dos meses después del último día del presente año.

El Ilustre Ayuntamiento de San Roque podrá solicitar a la Asociación la realización de charlas informativas sobre prevención de la enfermedad cardíaca hasta un límite de seis anuales. La Asociación asumirá de modo expreso y bajo su responsabilidad todas las obligaciones que se deriven de la utilización de medios materiales y humanos para el desarrollo de estas charlas.

TERCERO.- COMPROMISOS DE LA ASOCIACIÓN TRASDOCAR&CORAZÓN DE ENFERMOS DEL CORAZÓN, DISCAPACITADOS, DONANTES Y TRASPLANTADOS

Se compromete a ofrecer, con tiempo suficiente, toda la información de cuantas actividades

Ayuntamiento de San Roque

informativas que se programen durante el año.

La **Asociación Trasdocar&Corazón de Enfermos del Corazón, Discapacitados, Donantes y Trasplantados**, incluirá en la edición del material de difusión de las campañas el escudo y el texto correspondiente del Ilustre Ayuntamiento de San Roque.

La participación del Ayuntamiento de San Roque estará siempre presente en comunicados, ruedas de prensa y cualquier otro medio de difusión (Carteles, revistas, trípticos...) con el nombre del mismo y el Escudo de la Ciudad, junto con el propio de la Asociación, sin que aparezca ningún otro patrocinador, aportando las mismas, con tiempo suficiente, una cantidad importante de ejemplares tanto de carteles como cualquier tipo de ejemplar relacionado con el programa de atención e información del trasplantado y/o enfermo crónico y la prevención de enfermedades del corazón.

CUARTO. -DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio es de naturaleza anual, no pudiendo prorrogarse.

El Ilustre Ayuntamiento de San Roque a través de su Delegación de Participación Ciudadana se compromete a la colaboración y control en dichas actividades. Igualmente se reserva el derecho a comprobar objetivamente que las cantidades abonadas se destinan a los fines previstos en este Convenio.

QUINTO.- JUSTIFICACIÓN.

La **Asociación Trasdocar&Corazón de Enfermos del Corazón, Discapacitados, Donantes y Trasplantados**, presentará la justificación de todos gastos de las actividades realizadas en el marco del convenio, con cargo a la aportación anual. La justificación de los gastos de las actividades se presentará en el **plazo de tres meses desde la recepción de los fondos**, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor, teniendo en cuenta que dicho plazo no podrá exceder del ejercicio económico en que se concedieron, debiendo estar **pagadas todas las facturas en la mencionada fecha**. Dichas justificaciones se realizarán mediante facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente, y los correspondientes justificantes de pago de dichos gastos, acompañados de un informe final de las actividades realizadas. Serán entregadas al Departamento de Intervención, del Ilustre Ayuntamiento de San Roque.

SEXTO.- EXTINCIÓN

La extinción del Convenio de Colaboración tendrá lugar también por alguna de las causas siguientes:

- a) Mutuo acuerdo de las partes, que se recogerá por escrito.
- b) Denuncia de una de las partes, realizadas con una antelación mínima de un mes.
- c) Por incumplimiento de alguna de las partes de los compromisos asumidos por este convenio.

SÉPTIMO.- ANEXOS

Se incorporan al presente CONVENIO como anexos, los siguientes documentos:

Anexo I: Certificación de estar inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones del Ilustre Ayuntamiento de San Roque.

Anexo II: Certificación de Gestión Tributaria del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, en el que

Ayuntamiento de San Roque

se informa que la **Asociación Trasdocar&Corazón de Enfermos del Corazón, Discapacitados, Donantes y Trasplantados** no mantiene deuda con este Ayuntamiento.

Anexo III.- Certificación de Intervención, en la que se indica que para la aplicación que figura en el documento existe saldo de crédito disponible, quedando retenido el importe. (Núm. Operación).

Anexo IV: Fotocopia del DNI de la persona representante de la Asociación Trasdocar&Corazón de Enfermos del Corazón, Discapacitados, Donantes y Trasplantados .

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente Convenio de Colaboración, en representación de sus respectivas Entidades en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento,

SECRETARIA GENERAL

Fdo. Ana Núñez de Cossío

ALCALDE-PRESIDENTE

Presidente de Trasdocar&Corazón

Fdo. Juan Carlos Ruiz Boix

Fdo. Lorenzo Pérez Rodríguez